



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

ANUNCIO

Visto: El texto del acta del acuerdo parcial, de 14 de octubre de 2025, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Obradores de Confeitería, Pastelería y Masas Fritas de la provincia de Albacete, con código de convenio 02000035011982, publicado en el BOP con fecha 12 de junio de 2023, con entrada en REGCON el 22 de octubre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el Decreto 64 /2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

ACUERDA:

Primero: Registrar el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Obradores de Confeitería, Pastelería y Masas Fritas de la provincia de Albacete, en la forma prevista en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ACTA N.º 1

Asistentes:

Por Asociación de Pasteleros Artesanos de Albacete (integrada en FEDA):

– Ramiro Martínez Jiménez.

Asesor:

– Paulino Cuervas-Mons Medina.

Por CC. OO.:

– Francisco Honrubia Pérez.

– Carlos Navalón Ruano.

Por UGT:

– Manuel Rodríguez Cabañero.

– Luis Losa García.

En la ciudad de Albacete, siendo las 17 horas del día 14 de octubre de 2025 y en los locales de FEDA, se reúnen los señores al margen relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Obradores de Confeitería, Pastelería y Masas Fritas de la provincia de Albacete.

El objeto de la presente reunión es la actualización de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2025, así como determinar la cuantía del pago compensatorio correspondiente a cada categoría profesional también del año 2025, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 Bis del Convenio del sector publicado el 12 de julio de 2023 (BOP n.º 66), cuyo texto y contenido se adjuntan a la presente acta.

Se faculta y mandata al sindicato CC. OO., en la persona de doña María Eloína Lucas Ruiz, con DNI n.º **397***G, para iniciar los trámites encaminados a la publicación y registro de las meritadas tablas salariales.

Sin más temas a tratar se levanta la sesión siendo las 18:45 horas del día señalado en el encabezamiento.

Tablas salariales definitivas 2025 incremento 1 % (efectos 1 septiembre 2025)			
Grupos profesionales	Salario base	Plus responsabilidad	Plus de transporte
GRUPO 1: TÉCNICOS			
Maestro	48,67 €	3,04 €	112,28 €



GRUPO 2A: OBREROS				
	Oficial 1. ^a y Hornero	40,76 €	2,57 €	112,28 €
	Oficial 2. ^a	37,97 €	2,55 €	112,28 €
GRUPO 2B: OBREROS				
	Ayudante	34,21 €	2,46 €	112,28 €
	Peón	34,21 €	0,93 €	112,28 €
	Aprendiz	28,02 €	0,99 €	112,28 €
GRUPO 3: MANTENIMIENTO				
	Limpiador	34,21 €	0,93 €	112,28 €
DIETAS				
	Dieta completa	45,00 €		
	Media dieta	22,50 €		

* Si durante la vigencia del presente convenio el salario bruto de alguna categoría quedase por debajo del SMI vigente en cada momento, se actualizará hasta alcanzar dicho SMI en cómputo global.

PLUS COMPENSATORIO

Incremento 1 % para cada categoría profesional que no va a tablas y que se abonará en un pago único antes del 31/12/2025

Categoría	Salario base €/mes	P. respons. €/mes	P. transporte €/mes	Total 4 meses
Maestro	14,40	0,9	1,11	65,64 €
Oficial 1. ^a	12,30	0,6	1,11	56,00 €
Oficial 2. ^a	11,10	0,6	1,11	51,28 €
Ayudante	10,20	0,9	1,11	48,80 €
Peón	10,20	0,3	1,11	46,44 €
Aprendiz	8,10	0,3	1,11	38,04 €
Limpiador	10,20	0,3	1,11	46,44 €

PLUS COMPENSATORIO

Incremento 1 % para cada categoría profesional que no va a tablas y que se abonará en un pago único antes del 31/12/2025

Categoría	Salario base €/mes	P. respons. €/mes	P. transporte €/mes	Total 4 meses
Maestro	14,40	0,9	1,11	65,64 €
Oficial 1. ^a	12,30	0,6	1,11	56,00 €
Oficial 2. ^a	11,10	0,6	1,11	51,28 €
Ayudante	10,20	0,9	1,11	48,80 €
Peón	10,20	0,3	1,11	46,44 €
Aprendiz	8,10	0,3	1,11	38,04 €
Limpiador	10,20	0,3	1,11	46,44 €

Albacete, 23 de octubre de 2025.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

24.907